



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas, áreas claves de PRODUCCION AGRICOLA/CAFÉ en el CAAG”***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta a los

**CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA**  
**Director (E) Regional Magdalena**

Vo Bo. Wendy Fernández Bravo – Coordinadora, Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yenis Mejía Pomares – Apoyo Contratación CAAG 

Revisó: Kelly Johana Ávila Padilla – Abogada Contratación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector